



HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
SANTA ISABEL TOLIMA  
NIT. 890.701.543-5

## ADENDA 001

MENOR CUANTIA No. 001 DE 2025, cuyo objeto es **"ADECUACIÓN MENOR DEL PUESTO DE SALUD SAN RAFAEL DE SANTA ISABEL – TOLIMA"**.

De conformidad a la respuesta de las observaciones, se procede a expedir la correspondiente adenda, así

### MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
Presentación de observaciones y solicitud limitación MiPymes	Hasta el 14 de Agosto de 2025 a las 5:00 pm
Respuesta observaciones, aviso limitación MiPymes y fecha máxima para expedir adendas	14 de agosto de 2025 hasta las 6:00 pm
Manifestación de interés	Hasta el 16 de agosto de 2025 hasta las 11:00 am
Entrega de propuestas - se deberán cargar las propuestas en la Plataforma SECOP II	Hasta el 20 de agosto de 2025 las 9:00 am
Evaluación de las propuestas	Desde el 21 de agosto hasta el 28 de agosto de 2025
Presentación observaciones a la evaluación	29 de agosto al 04 de septiembre de 2025
Respuesta observaciones a la evaluación SECOP II	10 de septiembre de 2025
Audiencia de adjudicación contrato	12 de septiembre de 2025

### MIPYMES

"SU SALUD, NUESTRA PRIORIDAD"  
Carrera 8 entre calle 3 y 4 Celular 3142935941  
Correo electrónico [hctl@hospitalcarlostorrente.gov.co](mailto:hctl@hospitalcarlostorrente.gov.co)  
[www.hospitalcarlostorrente.gov.co](http://www.hospitalcarlostorrente.gov.co)



HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
SANTA ISABEL TOLIMA  
NIT. 890.701.543-5

## ADENDA 001

Dentro del término señalado en el cronograma, los posibles oferentes interesados en que se limite la presente convocatoria deberán cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales



HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
SANTA ISABEL TOLIMA  
NIT. 890.701.543-5

## ADENDA 001

y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
SANTA ISABEL TOLIMA  
NIT. 890.701.543-5

#### ADENDA 001

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

#### ● EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

El Proponente deberá acreditar una experiencia específica en un contrato, cuyo objeto corresponda a la **CONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O OBRAS CIVILES EN EDIFICACIONES** cuya cuantía sea igual o superior a tres veces el valor del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV. Para acreditar la experiencia específica requerida el proponente deberá presentar fotocopia del contrato y/o certificación, acta de recibo final y/o acta de liquidación del contrato con el cual se pretende demostrar experiencia específica.

Dicho contrato presentado deberá acreditar los códigos clasificados bajo los UNSPSC y actividades que se relacionados a continuación:

CLASIFICACIÓN CÓDIGO	DESCRIPCION
72 10 15 00	Servicios De Apoyo Para La Construcción
72 10 29 00	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Instalaciones
72 10 33 00	Servicios De Mantenimiento Y Reparación De Infraestructura
72 12 10 00	Servicios De Construcción De Edificios Industriales Y Bodegas Nuevas
72 12 11 00	Servicios De Construcción De Edificios Comerciales Y De Oficina

“SU SALUD, NUESTRA PRIORIDAD”  
Carrera 8 entre calle 3 y 4 Celular 3142935941  
Correo electrónico [hctl@hospitalcarlostorrente.gov.co](mailto:hctl@hospitalcarlostorrente.gov.co)  
[www.hospitalcarlostorrente.gov.co](http://www.hospitalcarlostorrente.gov.co)



HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO  
ESE - SANTA ISABEL

HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
SANTA ISABEL TOLIMA  
NIT. 890.701.543-5

#### ADENDA 001

<b>72 12 14 00</b>	Servicios De Construcción De Edificios Públicos Especializados
<b>72 15 26 00</b>	Servicios De Techado Y Paredes Externas Y Láminas De Metal
<b>72 15 32 00</b>	Servicios De Recubrimiento, Impermeabilización Protección Contra Clima
<b>81 10 15 00</b>	Ingeniería Civil y Arquitectura
<b>95 12 23 00</b>	Edificios Y Estructuras De Salud Y Deportivas

<b>Descripción</b>	<b>Unidad</b>	<b>Cantidad</b>
<b>Suministro e instalación de cielo falso con la estructura y láminas de Radar 2220 Climaplus 0.6 x 0.6 o de mayor área.</b>	m2	280.00

**NOTA.** El Contrato aportado para la acreditación de la experiencia específica, no puede ser el mismo aportado para la experiencia general.

**NOTA.** Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

“SU SALUD, NUESTRA PRIORIDAD”  
Carrera 8 entre calle 3 y 4 Celular 3142935941  
Correo electrónico [hctl@hospitalcarlostorrente.gov.co](mailto:hctl@hospitalcarlostorrente.gov.co)  
[www.hospitalcarlostorrente.gov.co](http://www.hospitalcarlostorrente.gov.co)



HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO  
ESE - SANTA ISABEL

HOSPITAL CARLOS TORRENTE LLANO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO  
SANTA ISABEL TOLIMA  
NIT. 890.701.543-5

### ADENDA 001

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

Dada en Villarrica a los doce (12) días del mes de agosto de 2025.

**DIANA GINNETH COY SUAREZ**  
Gerente

Proyecto.  Carlos Arturo Vasquez Sánchez  
Asesor Jurídico